



Javier
ESCOPIA



ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 DIC 2017

VISTO, el Expediente N° 39-EMPDDH/2017, el Dictamen N° 101-CLyT/2017, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 109-EMPDDH/13, N° 60-EMPDDH/14 y N° 50-EMPDDH/17, y el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria la Ley N° 4.929 con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 22/2017, que propicia la contratación del servicio de alquiler de diecinueve (19) dispensadores con conexión a red de agua potable por el término de doce (12) meses, para su utilización en las oficinas a cargo del ENTE PÚBLICO, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA (\$72.770,00).

Que, esta contratación resulta indispensable a fin de posibilitar la provisión de agua potable para trabajadores y visitantes del Espacio en las diversas oficinas a cargo del ENTE PÚBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, en orden al valor estimado, resulta adecuada la utilización del procedimiento de Contratación Directa, la que lleva el N° 22/2017, de conformidad con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones, modificado por la Resolución N° 50-EMPDDH/17.

Que, obra agregada la Nota O.E. N° 228/2017 de este Órgano Ejecutivo, autorizando la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7, Punto I, Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, mediante planilla de imputación presupuestaria de fecha 10 de agosto del corriente, el Encargado de Sub-Área Contabilidad y Presupuesto autorizó la imputación preventiva de la contratación a la siguiente partida presupuestaria: 3.2.9 – Otros no clasificados precedentemente–, por un monto total de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA (\$72.770,00); teniéndose por cumplido con lo establecido en el artículo 7, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran agregadas las invitaciones a ofertar, en las que se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente a la Contratación Directa N° 22/2017. Asimismo, según constancia asentada por el Área Administrativa, se ha publicado en la página web del ENTE PÚBLICO el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, garantizando así los principios de igualdad entre los oferentes y de publicidad y difusión de las

actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 16, segundo párrafo del Reglamento de Contrataciones, en relación con el procedimiento de Contratación Directa, habiéndose cursado invitaciones a veintidós (22) proveedores del ramo, de los cuales tres (3) son proveedores del ENTE PÚBLICO, por lo que se cumple con el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones. Asimismo, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones, se ha comunicado la invitación a ofertar a la UAPE, FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE AGUA, GASEOSAS Y AFINES, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES y CONTRATALIS.

Que, se cumple con el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones con Acta de Apertura de Ofertas N° 27/2017, de fecha 31 de agosto del corriente, correspondiente a la Contratación Directa N° 22/2017, en la que se deja constancia de la recepción de SEIS (6) ofertas: IPERICHE JOSÉ ANTONIO por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$228.000,00); ITALSUR S.A. por un monto total de PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$71.728,80); CULLIGAN ARGENTINA S.A. por un monto total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON OCHENTA CENTAVOS (\$85.522,80); EMBOTELLADORA MIDA S.A. por un monto total de PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$62.900,64); AGUAS CRISTALINAS S.R.L. por un monto total de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$60.417,72); y SERVIUR S.A. por un monto total de PESOS CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS (\$108.300,00). Por lo antes expuesto, se cumple con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento antes mencionado en lo relativo a la cantidad mínima de ofertas a obtener en la presente modalidad de contratación.

Que, en uso de sus facultades, en fecha 05 de septiembre de 2017 la Sub-Área Compras intimó a los seis oferentes para que en el plazo de cinco (5) días hábiles perfeccionen aspectos formales de sus ofertas y/o presenten documentación bajo apercibimiento de tener por desistida las mismas. De acuerdo a las constancias obrantes en el expediente, la intimación fue cumplimentada por ITALSUR S.A., EMBOTELLADORA MIDA S.A., SERVIUR S.A., AGUAS CRISTALINAS S.R.L. y IPERICHE JOSÉ ANTONIO. No obra respuesta por parte de CULLIGAN ARGENTINA S.A.

Que, a requerimiento de la Comisión de Evaluación -en uso de las facultades otorgadas por el art. 34 y en cumplimiento con el artículo 33 último párrafo del Reglamento de Contrataciones y su Reglamentación- mediante Informe N° 65/CEyP/2017, obra agregada la Nota N° 192-CL-2017 del Área de Logística indicando que todas las ofertas cumplen con lo solicitado técnicamente en los pliegos.

Que, de acuerdo con lo previsto por los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contrataciones, la Comisión de Evaluación y Preadjudicación agrega su Cuadro de Evaluación de Ofertas, el Acta de Evaluación de Ofertas N° 26/2017 y su Informe N° 67/CEyP/2017 en relación a la Contratación Directa N° 22/2017, de la que surge que han resuelto preadjudicar la misma a la firma AGUAS CRISTALINAS S.R.L. por un monto total de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$60.417,72). Por otra parte, se han desestimado las ofertas de IPERICHE JOSÉ ANTONIO, ITALSUR S.A., EMBOTELLADORA MIDA



J. J. J.
ES COPIA

S.R.L. y SERVIUR S.A. por resultar ofertas no convenientes y la oferta de CULLIGAN ARGENTINA S.A. por incumplimiento de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, se encuentra cumplido con lo previsto por el artículo 35, último párrafo, del Reglamento de Contrataciones, de acuerdo a las constancias del presente expediente la preadjudicación ha sido debidamente notificada a los interesados y exhibida en la Cartelera de Compras, encontrándose vencido el plazo para impugnar la misma.

Que, mediante el Dictamen N° 101-CLyT/2017, la Coordinadora Legal y Técnica ha tomado la intervención que es de su competencia.

Que, en virtud de lo expuesto y demás constancias obrantes en el presente expediente, corresponde aprobar la Contratación Directa N° 22/2017, de acuerdo a lo resuelto en el Acta de Evaluación de Ofertas N° 26/2017 y lo consignado en la oferta.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO y su ley modificatoria.

Por ello,

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase la Contratación Directa N° 22/2017, que propicia la contratación del servicio de alquiler de diecinueve (19) dispensadores con conexión a red de agua potable por el término de doce (12) meses, para su utilización en las oficinas a cargo del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Artículo 2° - Adjudicase la contratación aprobada en el artículo 1° de la presente a la firma AGUAS CRISTALINAS S.R.L., CUIT N° 30-71152647-8, por un monto total de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$60.417,72); de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en la oferta.

Artículo 3° - Desestímase las ofertas de IPERICHE JOSÉ ANTONIO, ITALSUR S.A., EMBOTELLADORA MIDA S.R.L. y SERVIUR S.A. por resultar ofertas no convenientes y la oferta de CULLIGAN ARGENTINA S.A. por incumplimiento de la cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4° - Impútese la suma de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$60.417,72) a la partida presupuestaria correspondiente, en la forma prevista para la presente contratación.

Artículo 5° - Regístrese, publíquese, comuníquese a los interesados, remítase a la Coordinación Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 146 - EMPDDH/17

Amy Rice Cabrera
Amy Rice Cabrera
Directorio - Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

Gustavo L.J. Peters Castro
Gustavo L.J. Peters Castro
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa

Lic. Pamela Malewicz
Lic. Pamela Malewicz
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

EMPDDH
ORGANO EJECUTIVO
MESA

ENTRADA

SALIDA

22 DIC 2017

EMPDDH
Coord. Administrativa
MESA DE ENTRADAS

ENTRADA

SALIDA

27 DIC 2017